

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de junio de 2023.-

DECRETO ALC. N°4.431/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N°4.174, de fecha 12 de junio de 2023, que autoriza la actividad denominada “Operativo Municipal, Sector La Tortuga, Alto Hospicio 2023” Formulario Solicitud Autorización Fondo, con Visto Bueno de la Jefa de Personal, Director Responsable, Dirección Administración y Finanzas y Administración Municipal, a nombre de **Antonio García Vásquez; Memorándum N°191**, de fecha 22 de junio de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF.

DECRETO:

- 1.- Otorguese ~~Fondo por única vez~~ a don **ANTONIO GARCÍA VÁSQUEZ**, Planta Grado 12º
EMS, por la suma de **\$930.000.- (Novecientos treinta mil pesos)** destinados a la prestación de servicios, arriendo de juegos inflables, compra de insumos pinta carita, compra de insumos para atención de público y otros gastos que sean necesarios para la actividad denominada “Operativo Municipal, Sector La Tortuga, Alto Hospicio 2023”
- 2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

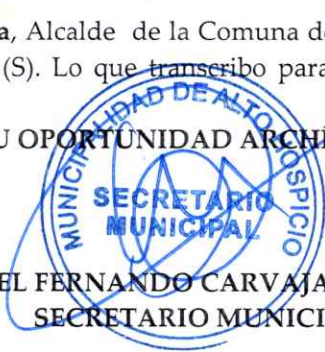
3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a las cuentas municipales que se detallan a continuación

Datos de la Solicitud					
Monto solicitado \$	\$930.000.-				
Plazos Ejecución del Gasto (*)	23 DE JULIO 2023				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.102			
		114.03.03			
Nombre Cuenta Banco	FONDOS ORDINARIOS		N° de Cuenta Bancaria		19561971
Corresponde a Convenio		Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (Según la naturaleza del Gasto)			
		Cuenta complementaria Programa		N° Cuenta	114.05.0
Origen de fondos	X	Fondos Municipales		Fondos de Programa	

4.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVO



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/cao

Dist:

- ☒ Dir. Control.
- ☒ DAO
- ☒ Adm. y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

MEMO N° 191

Ref.: Solicita Fondo a Rendir

Alto Hospicio, 22 de Junio 2023.

A: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
PATRICIO GALLARDO MARTINEZ

A: ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
OSVALDO ZENTENO PINTO

DE: ENCARGADA DE CONTABILIDAD
MARICELA OLIVARES CALLPA

D.A. N°	4431
FECHA	22/06
SECRETARIA MUNICIPAL	

Junto con Saludar y por medio de la presente informo a usted, que según los registros Contables Sr. **ANTONIO GARCÍA VÁSQUEZ** Funcionario Municipal NO mantiene Fondo Pendiente, hasta la fecha del presente documento.

Se Autoriza el fondo solicitado, para el desarrollo normal de la actividad.

Sin otro particular se despide atentamente.



MARICELA OLIVARES CALLPA
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
ADMINISTRACION Y FINANZAS

FORMULARIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN FONDO

FECHA DE SOLICITUD

22 06 2023

Datos Funcionario solicitante

Nombre Completo	Antonio García Vázquez				
RUT	13.866.129-6	Calidad Jurídica	Planta	Grado	12
Dirección Municipal	ASEO Y ORNATO		Cargo	Administrativo	

Información de Solicitud

Tipo de Solicitud (seleccione una opción marcando una x según corresponda)

Fondo a rendir (por única vez)	☒
Nombre de la Actividad u Objetivo:	
Operativo Municipal, Sector La Tortuga Alto Hospicio 2023	
Detalle del Gasto	
- Prestación de Servicios. - Arriendo de Juegos Inflables. - Compra de Insumos Pinta Carita. - Compra de Insumos para Atención de Público. - Otros Gastos que Sean Necesarios para la Actividad.	

Fondo para Gasto Menor (renovable)	☐
Dirección, Departamento o Unidad:	
Destino del Gasto (seleccione una opción):	
Gastos operacionales	☐
Destino Exclusivo para:	☐

Datos de la Solicitud

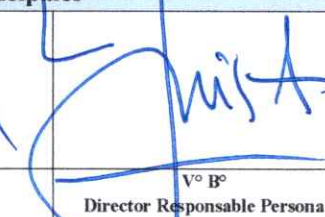
Monto solicitado \$	\$ 930.000.-				
Plazos Ejecución del Gasto (*)	23/07/2023				
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	☒	114.03.01.102 114.03.03			
Nombre Cuenta Banco	Fondos Orphanos		Nº de Cuenta Bancaria	19561971	
Corresponde a Convenio		Si	X	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	☒	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)			
		Cuenta complementaria Programa		Nº Cuenta	114.05.0
Origen de fondos	☒	Fondos Municipales		Fondos de Programa	

Póliza de Fidelidad Funcionaria (Exclusivo Jefe de Personal)

Posee Póliza de Fidelidad Funcionaria	☒	Si		Se realiza descuento	☒	Si	
		No				No	

Firma y Timbre Personal Solicitante

Autorizaciones Municipales

 Jefe Personal (Póliza de Fidelidad Funcionaria)	 Director Responsable Persona Requirente (Toma Conocimiento)	 Dirección de Administración y Finanzas (Disponibilidad Presupuestaria)	 Administrador Municipal (Autorización Final)
--	--	--	---

Importante:

- (*) Los fondos a rendir otorgados por una única vez, deberá ser rendidos dentro de los 30 días posteriores al plazo de ejecución indicado en la presente solicitud, existiendo la obligatoriedad de tener cerrado dicho fondo a más tardar el 31 de Diciembre de cada año.
- Los fondos para gastos menores deberán ser rendidos una vez al mes o una vez consumido el 75% del fondo, teniendo la obligación de cerrar dicho fondo a más tardar el 25 de Diciembre a excepción de que éste caiga un sábado, domingo o festivo, en estos casos el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente del año en ejercicio.
- Todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones (Artículo 68, de la Ley 10.336).